



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Informe de sistematización de Claustro triestamental de sedes

Metodologías para la Elaboración y Redacción de la Propuesta de Modificación de
los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío

Enero 2021

Chillán-Concepción

EST  **TUTOSUBB**
TRANSPARENTE PARTICIPATIVO TRIESTAMENTAL

Índice

I. Introducción.....	3
II. Metodología.....	3
III. Programa.....	4
IV. Participantes.....	5
V. Resultados.....	7
1. Con relación a Gobierno Universitario Superior desde la presentación de Comisión Redactora	9
1.1 Rector	9
1.2 Prorector	9
1.3 Vicerrectoría	10
2. Acerca de Consejo Universitario a partir de resultados de Claustros de facultad	10
3. Estructura de la universidad	13
4. Participación y carrera académica	14
VI. Conclusiones	15

I. Introducción

El presente informe tiene por objetivo presentar los resultados del Claustro de Sedes, desarrollado el miércoles 13 de enero de 2021. Esta actividad se enmarca en lo definido por el documento “Procedimiento y Metodología para la elaboración y redacción de los nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío”, que considera distintas instancias de participación y levantamiento de contenidos desde la comunidad universitaria.

La dinámica de la jornada consideró por una parte, la presentación de los principales resultados alcanzados en los claustros por Facultad, a cargo del equipo de apoyo metodológico y, la exposición de avances en materia de Gobierno Universitario de la Comisión Redactora.

Al igual que otras actividades realizadas según lo definido por la Metodología, este Claustro se realizó a través de plataforma digital toda vez que, producto de la pandemia y las medidas de protección sanitaria dispuestas a los efectos, no es posible la realización de actividades presenciales en la Universidad.

II. Metodología

La metodología propuesta por el equipo profesional de apoyo metodológico a la Comisión Redactora y aprobada por ésta, fue una adaptación vía plataforma virtual que permitiera cumplir, en lo posible, con “...metodologías y técnicas que procuren una relación horizontal y democrática entre los presentes, la expresión directa de todos/as, recojan las opiniones de los participantes, las discusiones participativas, el registro de esas opiniones y aportes, la visualización de éstos y la retroalimentación al grupo”¹.

Por decisión de la Comisión Redactora, al espacio se convocó a la comunidad triestamental de ambas sedes en forma simultánea, desarrollándose este Claustro como actividad única.

¹ “Procedimiento y Metodología para la elaboración y redacción de los nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío” (27 pág.).

A los efectos, se consideraron dos momentos para cada uno de los temas abordados. Una presentación de resultados, seguida de espacio para recibir recomendaciones, observaciones u aportes de los participantes, hasta completar un máximo de 8 intervenciones de 3 minutos cada una. Adicionalmente, se recibieron aportes a través del chat. De las intervenciones verbales se tomó nota resumida en pizarra virtual, dando lectura a la misma al finalizar. La sesión fue grabada, previa autorización de los asistentes, a objeto de complementar la sistematización que incluye los aportes a través de mensajes en texto recibidos durante la sesión.

Con el registro de audio de la jornada, se realizó un análisis de contenido a los aportes verbales y comentarios en el chat a través del software Nvivo, categorizando los resultados y realizando un análisis de frecuencias de palabras significativas.

III. Programa

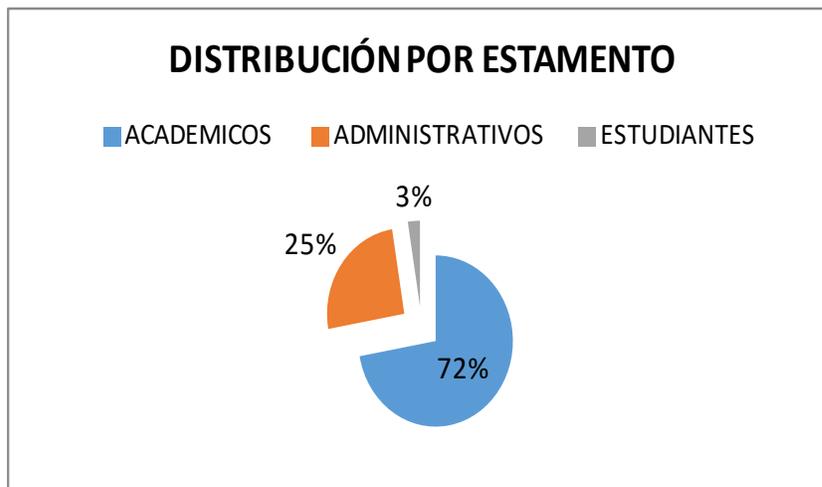
HORARIO	TEMA	DURACIÓN
16:30– 16:40 h.	Bienvenida y explicación general sobre la jornada	10 minutos
16:40– 16:45 h.	Contexto y etapa del proceso en desarrollo	5 minutos
16:45– 18:25 h.	Espacio participativo: 1.- Presentación de avances sobre Consejo Universitario. 2. Presentación de avances sobre Participación triestamental en las Facultades. 3. Presentación de avance para temas de Gobierno Universitario (Comisión Redactora)	100 minutos 30 min. 30 min. 30 min.
18:25 – 18:30 h.	Cierre de jornada	5 minutos

IV. Participantes

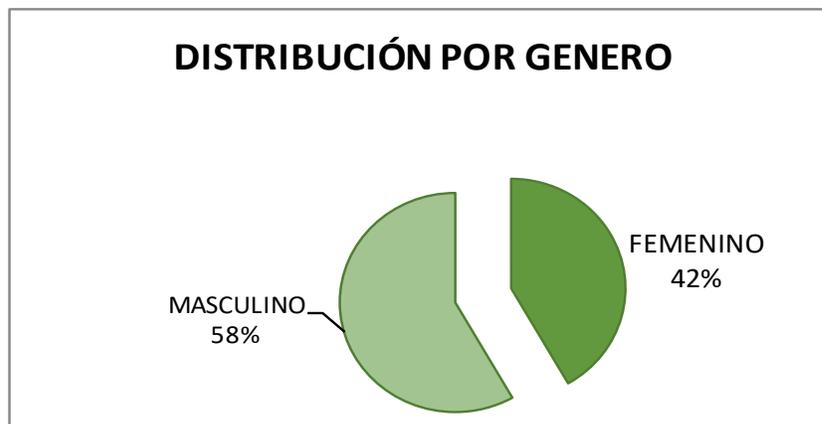
La convocatoria al Claustro estuvo a cargo de Comunicaciones (DGCE), publicándose en redes sociales y en la página web la invitación a participar. Complementariamente, estuvo la gestión de los respectivos representantes estamentales en la Comisión Redactora y, un correo electrónico del Coordinador del proceso.

A objeto de contar con datos de clasificación de los participantes, se solicitó al momento de acceder a la plataforma y link de acceso, indicar: estamento al que pertenece y sede en que se desempeña.

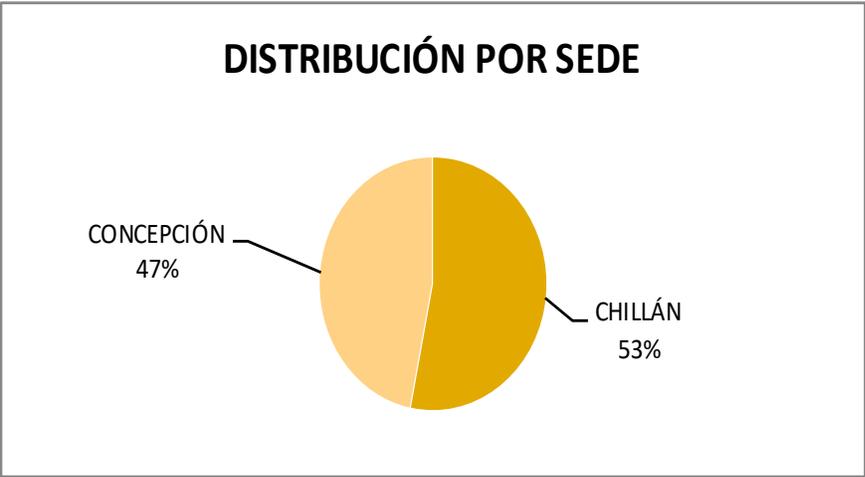
Los datos a continuación muestran que, de un total de 79 participantes de los tres estamentos, mayoritariamente asistieron académicos/as, con una proporción del 72% sobre el total, seguida por funcionarios/as administrativos/as con un 25% y sólo un 3% de estudiantes.



Respecto de la distribución por género, correspondió en un 42% a mujeres y 58% a hombres, lo que no resulta una variable incidente en los resultados.



Al considerar la participación por sede, se verifica una mayor presencia de personas que se desempeñan en Chillán con el 53% del total.



V. Resultados

CLAUSTRO DE SEDES

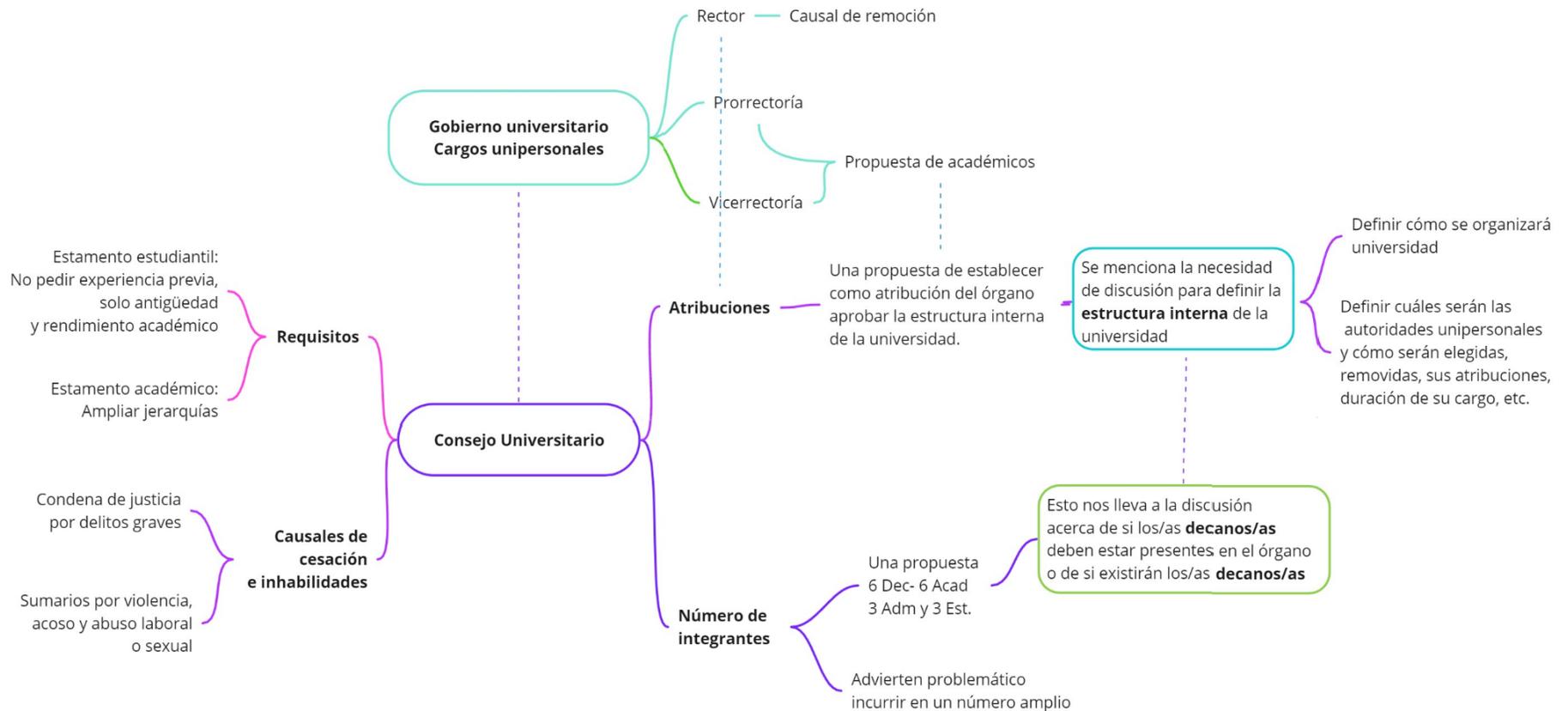


Imagen 1 Mapa de resultados Claustro de Sedes

La sistematización de las intervenciones totales de los y las asistentes al claustro, permite generar el mapa conceptual anterior, que muestra de forma resumida los principales temas discutidos.



Imagen 2 Nube de palabras

Por otra parte, la sistematización de las intervenciones tanto las verbalizadas como las vertidas a través del chat, permite arribar a la imagen anterior, que muestran los conceptos con mayor frecuencia de mención, reflejada en tamaño en una nube de palabras.

Se visualiza así que los temas más discutidos en este claustro tienen relación con la definición del gobierno universitario y la estructura de la universidad, evidenciándose que, en opinión de los/as asistentes, éstos dos aspectos deben ser discutidos y definidos de forma complementaria y prioritaria, en lo relacionado a los Estatutos de la universidad.

1. Con relación a Gobierno Universitario Superior desde la presentación de Comisión Redactora

A partir de la propuesta de la Comisión Redactora presentada en el claustro, los y las participantes expresaron distintas opiniones en cuanto a las instancias y cargos que se señalan a continuación:

1.1. Rector

Con respecto al cargo de máxima autoridad unipersonal, durante la presentación de avance preliminar de materias a considerar en la propuesta de modificación de Estatutos, se menciona que el Rector o Rectora podría ser removido/a a través de una atribución establecida para el Consejo Universitario, que instruiría una investigación sumaria. En caso de resultar culpable, su resultado sería presentado al Consejo Superior para solicitar la remoción a él o la Presidenta de la República. Con respecto a este punto, un participante manifestó sus dudas en cuanto a la eficacia del sumario administrativo, pues señala que los sumarios demoran mucho tiempo en resolverse. De este modo, propone que, si se observara que hay un real abandono de deberes de parte del rector/a, se podría establecer para el Consejo Universitario, una atribución para solicitar al Presidente de la República la remoción del Rector. Otro participante menciona que se deben invocar las causales que establece el estatuto tipo para Universidades del Estado (DFL 4/2020).

Se menciona además, a través del chat, la propuesta de que quienes se postulen al cargo de Rector/a, también presenten a las personas que nombrará en cargos de autoridad, como prorector/a y vicerrectores/as.

1.2. Prorector

En cuanto a la figura del Prorector, la Comisión Redactora propone para el nuevo estatuto, mantenerle como una autoridad unipersonal de la universidad que subroga al Rector o Rectora. Frente a lo cual, algunos participantes señalan la propuesta de la Asociación de Académicos de la Universidad del Bío-Bío (no se especifica de qué sede), que propone que se elimine la figura de Prorector y se levanten vicerrectorías por sede.

1.3 Vicerreectorías

En relación a las vicerreectorías, se menciona la propuesta de la asociación de académicos y además, uno de los participantes complementa en su intervención que, eliminándose la figura del Prorector se pueden levantar 2 vicerreectorías, una por cada sede, que debieran ser autoridades elegidas y tener atribuciones (no específica cuáles). El participante fundamenta lo anterior en que los/as vicerrectores/as representarán los intereses de cada una de las sedes. Frente a esto, se dan dos comentarios en el chat. El primero con relación a que parece antigua esta separación entre Concepción y Chillán, y que la autoridad es institucional y no por sede; otro participante señala que se debe reparar en que, al duplicar autoridades, también se duplican los costos de gestión.

2. Acerca de Consejo Universitario a partir de resultados de Claustros de facultad

Con respecto al Consejo Universitario, el equipo profesional de apoyo metodológico presentó los resultados de los claustros realizados por Facultad (6) y de funcionarios no adscritos a éstas, según señala el documento de Metodología². Respecto de los antecedentes presentados, se indican a continuación los alcances y comentarios formulados por los y las participantes en el claustro, tanto en el chat como cuando intervinieron a través de la palabra.

2.1 Inhabilidades y causales de cesación

Es señalada por parte de uno de los presentes, la causal relacionada a una mala **evaluación** de la adecuada representación de su estamento (que pudiera derivar en revocatoria) para quienes integren el Consejo Universitario. De este modo, en caso de que el consejero vote o realice actividades en contra de lo acordado con su estamento, este último podría revocar a su representante. El participante solicita, en caso de acogerse esta causal de cesación, **reglamentar con algún período de tiempo la evaluación**, para que no exista la posibilidad de que se reemplace al o la representante cada 2 o 3 meses, y se afecte el funcionamiento del Consejo.

En relación a la inhabilidad por haber recibido una **sanción producto de sumario**, los y las participantes piden **diferenciar claramente entre las causales de los sumarios**, ya que no es lo mismo que una persona esté sancionada por faltas

² Procedimiento y Metodología para la elaboración y redacción de los nuevos estatutos de la Universidad del Bío-Bío, enero 2020.

leves a que **esté sancionada por violencia y acoso, hostigamiento laboral o sexual**. De esta manera, se solicita establecer claramente la inhabilidad para personas que hayan sido sancionadas por acoso o abuso laboral o sexual. Otros participantes complementan mencionando que, junto con las causas sumarias señaladas, deberían considerarse también las faltas graves a la probidad, y reglamentar con una limitación de tiempo la posibilidad de postular al órgano; por ejemplo, para sanciones leves restricción por un plazo de 3 a 5 años, mientras que para los/las sancionados/as por faltas graves se podría establecer la inhabilitación de por vida.

Otra inhabilidad posible de considerar comentada, es que quien ostente un cargo en el Consejo, haya sido sancionado por la justicia, frente a lo cual uno de los participantes señaló no estar de acuerdo, ya que esto correspondería al ámbito personal³. Otro participante contra argumentó, señalando que no sería partidario de habilitar a personas condenadas por delitos graves en estos cargos, pues en la universidad se les da ejemplo a los estudiantes.

Por último, recomendaron evaluar la posibilidad de establecer como inhabilidad para autoridades superiores, su incorporación plena en el Consejo Universitario. Sobre esto, ya en los claustros, cuyos resultados dan inicio a este punto, se muestra hay posturas a favor y en contra.

En el momento, se generó una controversia sobre la participación de los decanos en el Consejo. Entre las opiniones vertidas por los presentes – principalmente contrarios a la incorporación de éstos al Consejo Universitario- se encuentra la siguiente argumentación:

- Las funciones del decano y del Consejo son diferentes, el primero es ejecutivo y el segundo es normativo;
- Su participación en el Consejo contribuiría a la concentración de poder;
- Citan el art. 24 de la Ley 21.094, que establece que el órgano estará conformado por académicos, estudiantes y administrativos, sin especificar la participación de autoridades unipersonales;
- Los decanos ya se reúnen periódicamente con el Rector para ver el curso de la Universidad;
- Si aún no se define la estructura de la Universidad (existencia o no de facultades, entre otros), por lo tanto, no se puede establecer que los/as decanos/as sean parte del Consejo.

³ En caso de que la comisión redactora recoja esta inhabilidad, se sugiere precisar y revisar implicancias jurídicas.

Otros participantes proponen que los decanos debieran participar dentro de esta instancia superior, fundamentando ello en las siguientes razones:

- Los decanos son electos y no designados, por lo cual ya cumplirían el requisito de ser un cargo de elección.
- El Consejo Universitario cumple también funciones operativas, que es el ámbito de acción de los decanos.
- Los decanos son los líderes y la voz representativa de las facultades, por lo tanto, deben estar presentes cuando se tomen decisiones en el Consejo para que su visión sea un insumo de éstas.

De esta forma, algunos proponen que **los/as decanos/as participen dentro del órgano**, pero **sin derecho a voto**. Otros, proponen que los **decanos no tengan un lugar preestablecido**, sino que se **postulen para ser elegidos como integrantes del Consejo Universitario**; mientras la postura de otros, señala que **podría asignarse un número de puestos limitado** en esta instancia superior y que entre ellos/as, decidan quien asumirá el o los cargos. Un participante **propone una votación para dirimir ese punto**, a lo que argumenta un tercero, se debe llamar a un proceso participativo más amplio, donde se discuta la estructura interna de la universidad y por lo tanto, la existencia (permanencia) de los decanos⁴.

2.2 Requisitos

En relación a los requisitos para integrar el Consejo, los participantes señalaron que, al estamento estudiantil, no debería exigírsele experiencia previa, solo **antigüedad** y **rendimiento académico**. Respecto de los académicos, se recoge una opinión que *solicita nuevamente* que no sea un requisito para los/as académicos/as pertenecer a las más altas jerarquías, puesto que ello no es indicador, necesariamente, de un buen liderazgo ni de una buena capacidad de representación.

2.3 Propuesta de número de consejeros/as

Sobre el número de consejeros/as, un participante propone que en el órgano participen **los decanos** de las facultades, actualmente 6. **Junto a ellos/as, 6 académicos/as elegidos/as, 3 administrativos/as y 3 estudiantes**. En total, el consejo estaría compuesto por 18 personas. Frente a lo cual, algunos de los presentes mencionaron que en el futuro se pueden crear más facultades, por lo que no se debe especificar el número de integrantes en detalle.

⁴ Este punto es desarrollado en el título "Estructura de la universidad" en la página siguiente.

A partir de la presentación de la Comisión Redactora se retoma la conversación, donde los participantes recomiendan que el número de integrantes del Consejo sea, preferiblemente, inferior a 20 personas, para que no se dificulte la toma de decisiones. Argumentan que este es aproximadamente, el número de integrantes que tienen otras universidades del CRUCH.

2.4 Atribuciones

Uno de los participantes presenta una propuesta – específica que proviene desde la asociación de académicos, no precisa cual-, que consiste en otorgar al Consejo Universitario la atribución de **aprobar el cambio de estructura interna** de la universidad, incluyendo la estructura administrativa, vicerrectores, facultades, entre otros.

2.5 Otros

Cuando se discutió la presencia de los decanos dentro del Consejo, dado que ellos son electos en su Facultad, hubo un comentario acerca de que deberían también participar dentro del órgano los y las **representantes de las asociaciones**, en tanto organizaciones formales dentro de la Universidad.

3. Estructura de la universidad

Aún cuando este tema no fue presentado en particular, la discusión se dio y en torno principalmente, a la figura de los decanos y su relación con la definición de la estructura de la universidad. Se manifiesta en reiteradas oportunidades, que **no se puede discutir la presencia de los y las decanos** en el Consejo Universitario si no se ha dado **una discusión previa acerca de la organización de la universidad**. Un extracto del claustro resume lo anterior:

“(…) porque aquí estamos hablando de los decanos como se eligen y por otro lado en paralelo hablábamos de que si van a haber decanaturas, si van a haber facultades; entonces si no partimos por eso, todo lo que hablamos es aire. Hay una posibilidad de que se hiciera un plebiscito corto, o una consulta corta pero obligatoria donde se defina si se está de acuerdo o no, pero en nivel formal sobre mantener la estructura de facultades o pasar a otra, porque si no, empezamos a hablar de los decanos, como los elegimos y después vienen otros colegas y dicen pero si no van a haber facultades (...)”

De este modo, varias intervenciones versan sobre la discusión de la organización de la universidad en torno a facultades; algunos queriendo mantenerlas y otros queriendo detenerse a discutirlo. Los participantes que quieren mantener las facultades, manifiestan la aprehensión por resguardar el **equilibrio de poderes**,

esto es, que exista un decano o decana para mantener una **contraparte respecto a los directores de departamento**. Añaden que, de las 30 universidades del CRUCH solo 3 se organizan en base a departamentos, y que es parte de la tradición la actual estructura de la Universidad del Biobío, por lo cual no se imaginan otra forma de organizarla. Otros mencionan en cuanto a la concentración de poder, que **se podría limitar la reelección del o la decana a solo una reelección**, y que esta sería la oportunidad de dejarlo establecido en los Estatutos.

Finalmente, quienes quieren revisar y definir la estructura de la Universidad, proponen que se realice una discusión sobre la orgánica interna en un plazo razonable de uno o dos años. Ello, en base a un artículo transitorio en los Estatutos que confiera al Consejo Universitario la atribución de aprobar la nueva estructura interna en un plazo determinado.

4. Participación y carrera académica

Entre los últimos comentarios de los participantes, se hace mención de dos temas, sin mayor profundidad en ellos. Estos son, los alcances de la triestamentalidad en la universidad (para la elección de autoridades, por ejemplo) y la carrera académica, que comenta un participante, está siendo discutida por el estamento académico.

VI. Conclusiones

La participación en este Claustro que convocó a los tres estamentos de ambas sedes, fue principalmente del estamento académico, lo cual se evidencia también en la índole de los temas abordados. Se verifica la usencia de temas relacionados al estamento administrativo y estudiantil.

Es complejo establecer si los decanos pertenecerán al consejo universitario, si no se tiene claridad sobre la estructura interna de la universidad, es decir, si estará compuesta por facultades o departamentos. Al igual que en los informes emitidos acerca del desarrollo de los claustros de facultad, se evidencia en voz de los participantes, la necesidad de abordar lo relacionado a Gobernanza y estructura interna, para definir posteriormente lo que de ello derive, aún cuando la propuesta de modificación de Estatutos tiene limitaciones establecidas por la Ley 21.094/2018.

En este sentido, se recomienda aclarar a la comunidad universitaria, si se establecerán los espacios para revisar estos aspectos y la modalidad de ello ¿Qué características, qué límites y cuál es la profundidad que tendría la discusión en torno a la estructura universitaria? Lo que se concluye a partir del análisis de la discusión acerca de estructura no es necesariamente modificar la organización por facultades, sino más bien, se solicita el plazo y el espacio para someterlo a discusión.

La pregunta anterior, que parece estar planteada a la comisión redactora desde las instancias de participación triestamental desarrolladas es cuestión que probablemente excede sus facultades pero que surge fuertemente de un proceso declarado como *transparente, participativo y triestamental*.

Equipo profesional de apoyo metodológico
Reforma de Estatutos
Universidad del Bío Bío
21 de enero del 2021